

# Médicos extranjeros

*Es positivo que el Minsal evalúe cambiar el Eunacom, pero este esfuerzo no debe postergar otros debates, partiendo por plantearse el tema de la falta de médicos y hasta qué punto Chile puede arreglar sus problemas con inmigración calificada de países vecinos.*

La obligación que fijaron los poderes colegisladores a mediados de los 90 de exigir la aprobación del Examen Único Nacional de Conocimientos Médicos (Eunacom) para ser contratado por el sistema público ha contribuido a generar un debate que se repite año tras año en las fechas correspondientes. Esta vez, el examen fue reprobado por 300 médicos extranjero (5 en Ñuble, pertenecientes a la salud primaria dependiente del municipio de San Carlos) que deberán dejar de atender en el sistema de público luego de incumplir el requisito que estableció la ley N° 20.816, la cual les fijó febrero de 2017 como plazo para aprobar dicho examen. Y si bien no es sano posponer plazos ni pasar por alto lo prescrito en las leyes, sí cabría explorar formas más eficientes para atraer profesionales que el país necesita y asegurar un adecuado nivel de atención. En efecto, el examen de conocimientos médicos no fue diseñado con el propósito de autorizar la práctica de los profesionales extranjeros, sino que para estar seguros de que las nuevas escuelas de medicina del país tenían la capacidad de preparar a los futuros médicos. Primaba en las universidades tradicionales la idea de que se estaba formando un número excesivo de médicos que debía ser frenado a tiempo. Pero la realidad ha demostrado lo contrario, pues casi la totalidad de las escuelas chilenas obtienen resultados satisfactorios, en tanto no hay suficientes médicos para atender a la población. Más aún, en cuanto a médicos especialistas la situación es grave, porque existen zonas del país como la nuestra, donde no hay médicos en especialidades tan necesarias como oftalmología u otorrinolaringología. Pero una vez creado, el examen comenzó a ser uti-

lizado para otros propósitos, como medir la calidad de las escuelas de medicina. Hubo que modificar la entrega de los resultados para impedir que se elaborara un ranking de las diversas escuelas. En el primer gobierno de Bachelet se optó por utilizar el examen para otra finalidad más: convalidar los títulos de los médicos extranjeros. Pero los resultados han provocado más problemas. Las necesidades del país son altas, y por ello muchas autoridades, como algunos alcaldes e incluso la Autoridad Sanitaria -como ocurrió en Ñuble- han preferido hacer la vista gorda, pues les parecía mejor un médico extranjero que no haya aprobado la prueba que no tener a nadie que atienda a su población. Lo que ha sucedido es que se ha impuesto una política centralizada, sin atender debidamente las necesidades de los sectores más alejados, prohibiéndoles, de hecho, hacer ciertas contrataciones. Los resultados han dejado al país desprovisto de médicos y con una barrera difícil de superar para los extranjeros, al punto que este mes 300 médicos deben salir del sistema público. Por lo mismo, para que el próximo año no se repita el problema sería necesario diseñar una nueva prueba que no esté basada por entero en los currículos nacionales. En este sentido, es positivo que el Ministerio de Salud y la Organización Panamericana de la Salud estén evaluando el perfeccionamiento del mecanismo de certificación, pero este esfuerzo por mejorar y cambiar el test no debe invisibilizar otros debates, igual o más relevantes que éste, partiendo por plantearse el tema de la falta de médicos y hasta qué punto Chile puede arreglar sus problemas con inmigración calificada de países vecinos.

## Otra mirada» Emprendedores e incubadoras

El emprendimiento y la innovación son los dos ejes centrales del camino al desarrollo de los países. Conseguir que todo ello ocurra no es fácil, y requiere de mucho esfuerzo de los agentes económicos, pero también de un marco institucional adecuado y competitivo. En la actualidad son cientos los emprendedores, muchos de ellos de corta edad, que han buscado liderar procesos de cambio para ofrecer productos y servicios -en distintas escalas- marcados por la innovación. En este proceso, sin embargo, se han conocido diversos reclamos en cuanto a la discrecionalidad o falta de rigurosidad de ciertas incubadoras y, al mismo tiempo, respecto de la excesiva burocracia de la Corporación de Fomento a la Producción (Corfo), entidad que debe velar para que los dineros lleguen a quienes lo necesitan, al mismo tiempo, para que los montos sean los adecuados y los procesos eficientes. Y dada la responsabilidad que les ha asignado el Estado a las incubadoras es que se requiere una mejora en sus estándares institucionales, de forma de resguardar apropiadamente el que los emprendedores no malgasten tiempo y energías en excesos burocráticos.

— LA DISCUSIÓN —

Director: Francisco Martinic Figueroa • Representante legal: Daniel Sepúlveda H. • Domicilio: 18 de septiembre 721 • Fono: 422201 200 • Propietario: Empresa Periodística La Discusión S.A. Correo electrónico: diario@ladiscusion.cl • Sitio web: www.diarioladiscusion.cl • Impresor: Impresora La Discusión S.A. • Empresa Corporación Universidad de Concepción.

## HUMOR

Contando postes



- Ya llevo 45...¿y tú?

## ★ Efemérides

1852. Se crea el Liceo de Curicó, siendo su primer Rector don Miguel Fernández

1866. Comienza a funcionar en Chillán la primera oficina de telégrafos.

1910. Se publica por primera vez el poema "El copihue rosado" del poeta penquista Ignacio Verdugo Cavada, que ya era conocido por sus dos composiciones anteriores: "El copihue blanco" y "El copihue rojo".

## Hace 50 años

- Los trabajos que se realizan en la zona sur, recibirán un nuevo impulso para evitar prolongaciones. Así lo informó el ministerio de Hacienda que puso a disposición de Obras Públicas el 50% del total de los fondos consultados en el presupuesto.

## Hace 25 años

- En su etapa terminal se encuentra la construcción del Consultorio N° 2 que consta de tres módulos y cuya edificación abarca 1.300 metros cuadrados.

# Implicancias delictuales del Estado de Catástrofe

Rodrigo Vera Lama  
Abogado Penalista

Además del establecimiento del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe que implicó la designación de un Jefe de la Defensa Nacional, también el día 26 de enero se dictó el Decreto Supremo N° 128 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante el cual se declaró a toda la Región del Biobío como zona afectada por la catástrofe, derivada de la multiplicidad de incendios que afectan dicho territorio.

Así, y sin perjuicio de la investigación criminal de los actos incendiarios, de la propagación de falsas alarmas, de impedir o dificultar la actuación de bomberos u otros servicios de utilidad pública, y de la denegación de auxilio a la autoridad, entre otros delitos previstos en el Código Penal y en la Ley de Seguridad del Estado, nuestro ordenamiento jurídico establece normas excepcionales penales en las zonas afectadas.

En el artículo 5° del Decreto Supremo N° 104, de 29 de enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto del Título

I de la Ley N° 16282 sobre sismos o catástrofes, se sanciona con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio (61 días a 3 años) -sin perjuicio de que si alguno de los delitos tuviere asignada una pena mayor se aplicará dicha pena- las siguientes conductas: a) Los productores o comerciantes y funcionarios de instituciones comerciales del Estado que se negaren infundadamente a vender de contado al público para su consumo ordinario alimentos, vestuarios, herramientas, materiales de construcción, productos, medicamentos y artículos farmacéuticos de uso en medicina humana y veterinaria, menaje de casa, combustibles, jabón y bienes que sirvan para el alhajamiento o guarnecimiento de una morada, o condicionen la venta a la adquisición de otras mercaderías; b) Cualquiera persona que a sabiendas comercie con bienes destinados a ser distribuidos gratuitamente en la zona afectada; c) Quienes, siendo o no comerciantes, vendan los artículos antes mencionados a precios superiores a los oficiales o con engaño en la calidad, peso o medida, o los que los acaparen, oculten, destruyan o eliminen del mercado; d) A los

que vendan artículos alimenticios adulterados o en condiciones nocivas para la salud.

Además de los ilícitos antes mencionados, en la misma Ley se establece como una circunstancia agravante en los delitos contra las personas o la propiedad, el hecho de haber sido cometido el delito en la zona afectada.

Así por ejemplo, delitos comunes perpetrados en la zona urbana de Chillán pueden quedar cubiertos por dicha agravante, toda vez que al ser de carácter objetiva tiene aplicación por el solo hecho de haberse cometido un delito contra las personas o la propiedad en un lugar declarado como zona afectada por catástrofe por el Presidente de la República.

Cabe hacer presente que además de esa agravante establecida en una Ley especial, el Código Penal en el artículo 12 N° 10 contempla otra, que implica un aprovechamiento por parte del delincuente: Cometer el delito en ocasión de incendio, naufragio, sedición, tumulto o conmoción popular u otra calamidad o desgracia; normas estas últimas que tuvieron una profusa aplicación en el terremoto de 2010 en la Provincia de Concepción.